

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de soporte técnico de las herramientas Load Runner, Unified Functional Testing y Service Virtualization de la marca Micro Focus o equivalente.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La entidad dentro de su PEI (2018-2020) ha establecido el OE N° 04 que refiere a: "Fortalecer la capacidad de gestión interna", contribuir al mejoramiento de los servicios prestados por la Intendencia Nacional de Sistemas de Información y contar con la Infraestructura que permita garantizar servicios informáticos de uso del contribuyente más robustas y que soporten mejor la cantidad de transacciones concurrentes.

Garantizar la correcta operatividad y funcionamiento de los servicios informáticos implementados por la institución a los usuarios internos y externos.

La solución tecnológica para el Proceso de Calidad de los sistemas de información permite la automatización de las pruebas funcionales, la automatización de las pruebas de rendimiento (conurrencia, carga y stress) y la virtualización de servicios durante el ciclo de vida de las pruebas de software, brindando servicios de óptima calidad hacia el contribuyente.

3. ANTECEDENTES

En septiembre de 2017, se hizo efectiva la fusión entre Micro Focus y el negocio de software de Hewlett Packard Enterprise (HPE), mediante el cual Micro Focus adquiere los activos de software de automatización de pruebas funcionales y rendimiento del fabricante HPE.

La solución tecnológica para el Proceso de Calidad de los sistemas de información de SUNAT se ha construido basado en una solución de herramientas de software del fabricante Micro Focus, los cuales permiten su funcionamiento óptimo en la infraestructura de la institución.

La SUNAT cuenta actualmente con el siguiente licenciamiento del software de la marca Micro Focus para la solución tecnológica para el Proceso de Calidad de los sistemas de información:

Componente	Licencia	Descripción	Cantidad
LOADRUNNER	HP LR Web/Mmed 500-4999 VU+C SW E-LTU	Licencia para automatización para Web y Multimedia, pruebas de rendimiento (conurrencia, carga y stress) para una simulación de mil (1000) usuarios virtuales.	1000
	HP LR Database 500-4999 VU+C SW E-LTU	Licencia para automatización para Base de Datos, pruebas de rendimiento (conurrencia, carga y stress) para una	1000



		simulación de mil (1000) usuarios virtuales.	
UNIFIED FUNCTIONAL TESTING	HP UFT CC User SW E-LTU	Licencia para automatización de las pruebas funcionales de software.	15
SERVICE VIRTUALIZATION	HPE SV Designer Premium CC User SW E-LTU	Licencia para diseñar la virtualización e integración de servicios.	2
	HPE SV Server Instance Express SW E-LTU	Licencia de virtualización e integración de servicios de tipo servidor para un (01) core de procesamiento.	1

La Entidad requiere mantener la solución tecnológica de Herramientas de Software para el Proceso de Calidad de los sistemas de información de SUNAT, para ello debe considerar el factor de mantenimiento de la operatividad de la infraestructura que lo soporta, siendo necesario contratar el servicio de soporte técnico de las herramientas de software del fabricante Micro Focus.

La SUNAT con la finalidad de asegurar el cumplimiento de metas y objetivos basado en información oportuna, adquirió en el año 2016 una "Provisión de una Solución Tecnológica de Herramientas de Software para el Proceso de Calidad de los Sistemas de Información de SUNAT" mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 0034-2016-SUNAT/8B1200, y la prestación accesoria se adquirió mediante la firma del Contrato N° 0334 - 2016 /SUNAT - Prestación de Servicios, por un período de tres (3) años.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Contratar el servicio para el soporte técnico de la solución tecnológica de herramientas de software utilizadas en el proceso de Calidad de los sistemas de información de SUNAT.

4.2. Objetivos Específicos

- 4.2.1. Contar con el respectivo soporte técnico especializado de un partner o fabricante con el tiempo de respuesta inmediata y atención óptima frente a problemas presentados por las herramientas de software Micro Focus.
- 4.2.2. Asegurar el cumplimiento de mecanismos de control de calidad en el servicio informático.
- 4.2.3. Permitir una optimización del Proceso de Calidad de los sistemas de información mediante actualizaciones y/o nuevas versiones del software base ofrecida por el fabricante.
- 4.2.4. Realizar la actualización tecnológica a la versión vigente (upgrade).



5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

ITEM	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Única	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de soporte técnico de las herramientas Load Runner, Unified Functional Testing y Service Virtualization de la marca Micro Focus o equivalente 	Servicio	1

5.2. Actividades

5.2.1. Servicio de soporte técnico de las herramientas de software Micro Focus o equivalente.

- Todos los servicios a los que está obligado a realizar el Contratista para cumplir con lo indicado en los puntos siguientes serán sin costo para la entidad.
- El contratista debe estar autorizado por el fabricante respectivo para brindar, en el Perú, los servicios de soporte técnico de los componentes del software Micro Focus o equivalente.
- Como parte del soporte técnico, el Contratista deberá proporcionar acceso a la base de conocimiento del fabricante, permitiendo como mínimo lo siguiente:
 - Búsqueda de soluciones a problemas.
 - Absolución de dudas respecto al uso del software.
 - Información técnica sobre el producto.
 - Descarga gratuita de los parches, fixes y correcciones disponibles.
 - Descarga gratuita de herramientas, demostraciones, videos.
 - Asistencia remota para instalaciones, incluyendo parches, hot fixes, correcciones.
- El contratista debe brindar un soporte para resolver cualquier tipo de incidente y/o problema presentado con el software, que afecte la operatividad de la solución tecnológica para el Proceso de Calidad de los sistemas de información en cualquier horario teniendo el servicio de 5 días x 12 horas de lunes a viernes (8:30am a 8:30pm) y 2 días x 8 horas Sábado y Domingo (8:30am a 4:30pm).
- El contratista debe proporcionar la información para la comunicación de incidentes los cuales podrán ser por alguno de los siguientes medios: generación de tickets de atención, por teléfono, por correo y/o gestionados a través de mesa de ayuda.
- El Contratista brindará el servicio con personal técnico especializado, según el perfil requerido por puesto.
- El contratista no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.
- El contratista debe brindar un soporte sobre el uso técnico de la herramienta de manera presencial, telefónica, correo electrónico y/o virtual.



5.2.1.1. Indicador de Atención de Incidentes.

- El contratista tendrá el plazo de cuatro (04) horas, tiempo para el restablecimiento del software en situaciones críticas, computados a partir de la comunicación, sea vía telefónica o vía correo electrónico, del incidente o falla.
- El contratista tendrá el plazo de veinticuatro (24) horas, tiempo de restablecimiento del software para las situaciones no descritas en las críticas, computados a partir de la comunicación, sea vía telefónica o vía correo electrónico, del incidente o falla; se pueden considerar soluciones no definitivas.
- Entiéndase por:
 - **Situaciones críticas:** Suspensión total del servicio, el sistema no permite procesar ninguna transacción, impacto crítico en los procesos del negocio de la entidad.
 - **Tiempo de solución definitiva:** es el tiempo que tomará el lograr una solución definitiva al problema reportado. Dicho tiempo puede extenderse a 10 días calendario o de acuerdo con la complejidad en acuerdo con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT).

5.2.2. Servicio de mantenimiento de las herramientas de software Micro Focus o equivalente.

- Cuando la entidad lo solicite, el contratista debe proporcionar el mantenimiento de versiones y actualizaciones de software, parches, componentes como mejora al software principal, acceso a versiones principales de productos y tecnologías a disposición del fabricante, lo que podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.
- Cuando la entidad lo solicite, el contratista debe brindar asesoramiento y actualización del software provisto, incluyendo el suministro de nuevas versiones de producto (releases), reparaciones (en general denominadas comercialmente como parches, temporary fixes) y actualizaciones por cambio de una versión de producto a la versión de mantenimiento o mejora más reciente del mismo producto.

5.2.3. Servicio de la instalación y configuración de la actualización tecnológica.

- El proveedor debe de realizar todas las actividades relacionadas a la actualización tecnológica hasta dejar operativa las herramientas para su uso.



- El proveedor debe de reportar el avance de sus actividades al responsable de SUNAT.
- Se deben de realizar la inducción sobre las nuevas funcionalidades del producto en la actualización tecnológica.

Número de participantes de la Gerencia de Calidad: Mínimo 20 personas, a coordinar en el plan de capacitación del año.

Horas de capacitación mínima:

Componente	Horas de Capacitación
LOADRUNNER	48
UNIFIED FUNCTIONAL TESTING	48
SERVICE VIRTUALIZATION	48

- El contratista debe brindar un soporte sobre el uso técnico de la herramienta de manera presencial, telefónica, correo electrónico y/o virtual.

5.3. Lugar, plazo y horario de la ejecución prestación del servicio

5.3.1 Lugar

Los servicios solicitados deberán ser operados accediendo a la plataforma de manera remota o en las oficinas de la SUNAT, sito en Av. Andrés Reyes N° 320, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima u otra sede de la SUNAT de Lima Metropolitana previa coordinación con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT).

5.3.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de un mil noventa y cinco (1095) días calendario contabilizados a partir del día de la suscripción del acta de inicio de servicio.

5.3.3 Horario

El horario de atención de soporte técnico de buen funcionamiento del software será del tipo 5 días x 12 horas de lunes a viernes (8:30am a 8:30pm) y 2 días x 8 horas Sábado y Domingo (8:30am a 4:30pm), coordinados con la entidad a través de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT).

5.4. Resultados esperados

5.4.2 El contratista deberá presentar ante cada notificación un informe técnico de atenciones de incidencias detallando lo siguiente:

- Usuario que reportó el incidente o falla.
- Técnico que atiende el incidente o falla.
- Hora de inicio de la atención.
- Tiempo de solución.
- Acciones correctivas tomadas.



- Acciones preventivas recomendadas.

El medio de entrega del Informe debe ser mediante correo electrónico en coordinación con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT).

El contratista y la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT), suscribirán el acta de inicio de servicio, en un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Recursos a ser provistos por el proveedor

6.1.1 Personal

A. Otro Personal

a. Un (1) Profesional

i. Actividades

- Realizará las actividades del soporte técnico del software.

ii. Perfil

- Profesional titulado en: ingeniería de sistemas o ingeniería industrial o ingeniería de computación o ingeniería de informática o ingeniería de software.
- Experiencia mínima de dos (02) años en el soporte técnico, mantenimiento o asistencia técnica en las herramientas de software LoadRunner, Unified Functional Testing y Service Virtualization de la marca Micro Focus.

La copia simple del grado de ingeniería y la experiencia del personal técnico, considerado como otro personal, deberá ser acreditada a la firma de contrato.



7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la entidad; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación



- de servicios; para cuyo efecto la entidad, a la suscripción del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo.
- El contratista es responsable de las acciones y tareas encomendadas a su personal como parte de la prestación del servicio, garantizando el cumplimiento en los horarios estipulados y comportamiento ético dentro de la entidad.
 - El software base adquirido por suscripción deben estar referenciados a nombre de la entidad, debiéndose proporcionar todo beneficio adicional que pueda corresponder producto de la adquisición.

7.2 Subcontratación

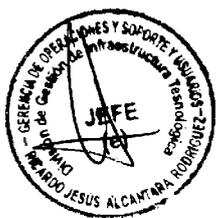
La presente contratación no contempla la Subcontratación.

7.3 Confidencialidad

- El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato.
- El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.
- Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.

7.4 Actualización Tecnológica

- Se entenderá que ha ocurrido una actualización tecnológica cuando se presenta una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a éste, o un nuevo producto con características técnicas superiores en la línea de productos ofrecida por el contratista a la generalidad de sus clientes que reemplaza al modelo ofrecido a la entidad.
- El contratista podrá, según su conveniencia y sin costos adicionales para la entidad, entregar componentes de software más avanzados o con características superiores a las ofrecidas, siempre y cuando cuente con la aprobación previa de la entidad.
- En ningún caso el contratista podrá entregar componentes de software cuya producción esté descontinuada por el fabricante.



7.5 Virus

- Es posible que exista software que puede corromper no sólo el software objeto del contrato, sino también otro software empleado en el mismo procesador o en otros procesadores conectados a él, incluyendo software de base. Esta corrupción de software puede permanecer latente y no necesariamente será hallada durante el período de pruebas de aceptación. Dicha corrupción se denominará "virus" a los fines de este numeral.
- El contratista garantiza que ha usado su mejor esfuerzo durante la construcción del Software para asegurarse de que no se han introducido o codificado virus en el Software.
- El contratista acuerda que, en caso de ser hallado un virus causado por los productos entregados por éste en virtud de la presente contratación o por hechos efectuados por sus empleados, empleará a su propia costa el mejor esfuerzo en asistir a la entidad para reducir el efecto del virus, y particularmente si el virus causara pérdida de eficiencia operativa o pérdida de datos, asistir a la entidad para mitigar dichas pérdidas y restaurar la eficiencia operativa original de la entidad.

7.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

La supervisión del servicio será realizada por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT) de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI).

7.7 Conformidad de la prestación

Las conformidades se darán de acuerdo con los plazos y a los entregables indicados en los numerales 5.3.2 y 5.4 respectivamente y serán emitidos por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT) de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI).

7.8 Forma de pago

Servicio de soporte técnico:

N° DE PAGO	PAGO
Primer pago	Se realizará al finalizar la capacitación (40% de las horas el primer año), previa conformidad. Dicho pago corresponderá 4% del monto contratado.
Segundo pago	Se realizará al finalizar el primer año, previa conformidad. Dicho pago corresponderá al primer año del servicio de soporte técnico (30% del monto contratado).
Tercer pago	Se realizará al finalizar la capacitación (30% de las horas el segundo año), previa conformidad. Dicho pago corresponderá 3% del monto contratado.
Cuarto pago	Se realizará al finalizar el segundo año, previa conformidad. Dicho pago corresponderá al segundo año del servicio de soporte técnico (30% del monto contratado).



Quinto pago	Se realizará al finalizar la capacitación (30% de las horas el tercer año), previa conformidad. Dicho pago corresponderá 3% del monto contratado.
Sexto pago	Se realizará al finalizar el tercer año, previa conformidad. Dicho pago corresponderá al tercer año del servicio de soporte técnico (30% del monto contratado).

7.9 Penalidades

7.9.1 Penalidad por mora

En caso de retraso de entregables en la prestación según los plazos y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia se le aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado, aplicando la fórmula establecida en el art. 162° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica al no cumplir (día siguiente) del plazo que señalado por cada actividad.



7.9.2 Otras Penalidades

8 Otras penalidades																	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento														
1	Por la calidad del servicio en soporte técnico, mantenimiento y actualización del software, el Contratista deberá tomar en cuenta el rango de UPTIME indicado.	<p>Se calculará el UPTIME cada 30 días calendario, de la siguiente forma:</p> $\text{UPTIME} = \frac{[(\text{THM} - \text{THE}) / \text{THM}] \times 100\%}{100\%}$ <p>Dónde:</p> <p>THM = Cantidad de horas de atención brindadas por el contratista a la entidad por el soporte para el buen funcionamiento del software base.</p> <p>THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de respuesta máximo establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el contratista para el soporte correctivo del servicio.</p> <p>La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla siguiente. Para este ejemplo anterior, el Contratista tendrá una penalidad equivalente al 10%.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de UP Time</th> <th>Penalidad (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>> 98%, hasta 99%</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>> 97%, hasta 98%</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>> 96%, hasta 97%</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>> 95%, hasta 96%</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>> 94%, hasta 95%</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Menor o igual a 94%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Porcentaje de la penalidad de cada 30 días calendario. Para efectos del cálculo de la penalidad que se acumulará.</p>	Rango de UP Time	Penalidad (1)	> 98%, hasta 99%	2%	> 97%, hasta 98%	4%	> 96%, hasta 97%	6%	> 95%, hasta 96%	8%	> 94%, hasta 95%	10%	Menor o igual a 94%	10%	Según lo indicado en el informe trimestral de conformidad del área usuaria División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT), en sus reportes de conformidades del servicio
Rango de UP Time	Penalidad (1)																
> 98%, hasta 99%	2%																
> 97%, hasta 98%	4%																
> 96%, hasta 97%	6%																
> 95%, hasta 96%	8%																
> 94%, hasta 95%	10%																
Menor o igual a 94%	10%																



Ejemplo:

En 1 mes, se reportaron 4 problemas con el software: 2 fueron resueltos dentro de los tiempos de respuesta establecidos; y 2 fueron resueltos excediendo los tiempos de respuesta establecidos, con 40 y 20 minutos de retraso, respectivamente. El UPTIME será:

THM = 24x30 (en 1 mes con 30 días calendario) = 720 horas

THE = 40+20 = 1 hora

UPTIME = (720-1) / 720 = 99.86%



La penalidad por los 30 días calendario estará en función al resultado del UPTIME según la tabla mostrada en el Procedimiento indicado en Otras penalidades.

- De presentarse una situación excepcional que impida al contratista cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una carta de manera formal a la entidad exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la entidad encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.
- No se considerará para la contabilización del UPTIME, las ocurrencias ajenas al funcionamiento del servicio (falta de fluido eléctrico, siniestros, etc.).

7.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio conforme a lo indicado en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte de la entidad.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 550 000,00 (quinientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Soporte y/o, instalación y configuración y/o, actualización y mantenimiento y/o, implementación y/o, soporte técnico y/o, servicios conexos, del software base detallados y solicitados correspondiente a software de automatización de pruebas funcionales, automatización de pruebas de rendimiento y virtualización de servicios como parte del presente documento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

